



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el escrito que antecede, elevado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado encuentra que una vez revisado el expediente, advierte que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto calendado 26 de julio de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro de la demanda acumulada, de manera que una vez se materialice lo allí explicitado, se procederá con el tramite procedente, ello a efectos de evitar nulidades en la actuación surtida.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef22363bda0d106944a39767d5aa3cfa908509116ca3f73a3e2a58bfe2b52f79**

Documento generado en 25/05/2022 03:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.53 del 26 de mayo de 2022.